



*ANUNCIO de 20 de junio de 2016 sobre notificación de resolución en procedimientos de subvenciones acogidos al Decreto 114/2014, de 24 de junio.* (2016080845)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio de las actuaciones administrativas seguidamente relacionadas en procedimientos de subvenciones acogidas al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales. Dada la imposibilidad de practicar la notificación de las mismas en el último domicilio conocido de los interesados que figuran en el Anexo, se les concede un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que comparezcan y puedan ser notificados.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida surtiendo todos sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Podrán comparecer para conocer el acto que se pretende notificar en las dependencias del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Competitividad, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C, planta baja, de Mérida (Badajoz).

Expediente	Apellidos y Nombre	NIF	Acto que se notifica
JL-14-1029-1	BENEDICTO, NEUSA APARECIDA	Y0762157C	Resolución Individual de Modificación de Condiciones
JL-14-2390-1	BENITEZ FORTUNA, MARIA JOSE	53261187H	Resolución de Archivo
JL-14-1043-1	RODRIGUEZ TORO, JOSE ANTONIO	46818021A	Resolución Individual de Denegación de Ayudas
JL-14-1458-2	SOLO DUCHAS, S.C.	J06668438	Resolución Individual de Denegación de Ayudas
JL-14-2318-1	CARRASCO RUEDA, MIGUEL ANGEL	80067727N	Resolución Individual de Denegación de Ayudas
JL-14-2528-1	PICCIRILLI, ANNA MARIA	Y3577581Z	Resolución Individual de Denegación de Ayudas



Producida la notificación, el interesado dispone del plazo que se le indica a continuación para interponer o presentar la documentación que estime pertinente en función del acto administrativo que le ha sido notificado.

Resolución Individual de Modificación de Condiciones: podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía e Infraestructuras, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Resolución de Archivo: podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Economía e Infraestructuras, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Resolución de Denegación de Ayudas: podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía e Infraestructuras, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, 20 de junio de 2016. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la ayuda para la realización de actividades de publicidad, en el marco del Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas. (2016061052)*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la ayuda para el suministro y la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la ayuda para la realización de actividades de publicidad, en el marco del Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento